

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. ANTECEDENTES Y NECESIDAD

De conformidad con el Artículo 15 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 el cual modifica el artículo 52 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, que a su tenor literal nos indica *“La Secretaría Distrital de Gobierno es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles.”*

Es así que la Alcaldía Local tiene como misión “ser una dependencia de la Secretaría Distrital de Gobierno responsable de apoyar la ejecución de las competencias asignadas a los Alcaldes o Alcaldesas Locales. En este sentido, deberán coordinar la acción del Distrito en las localidades y participar en la definición de las políticas de promoción y gestión del desarrollo de su territorio. Asimismo, fomentar la organización de las comunidades, la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública, la promoción de la convivencia y la resolución de conflictos.”.

Dentro de las funciones básicas de la Secretaría Distrital de Gobierno descritas en el Decreto 411 de 2016 se encuentran:

- a. Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos dirigidos a garantizar el respeto de los derechos humanos y la convivencia pacífica en la ciudad.
- b. Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes programas y proyectos necesarios para el mejoramiento de la gestión pública local y la consolidación de los procesos de la gobernabilidad local.
- c. Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos encaminados a garantizar la participación de los habitantes en las decisiones que les afecten, y en el control social a la gestión pública en el marco del Sistema Distrital de Participación.
- d. Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas para la defensa del espacio público, y el saneamiento y registro de los bienes constitutivos del patrimonio inmobiliario distrital.
- e. Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes programas y proyectos dirigidos a la promoción, desarrollo y organización de las iniciativas y procesos ciudadanos solidarios para la atención de las poblaciones vulnerables desde la perspectiva de la garantía de derechos.

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY

- f. Coordinar las relaciones políticas de la Administración Distrital con las corporaciones públicas de elección popular y los gobiernos en los niveles local, distrital, regional y nacional.
- g. Apoyar a las autoridades electorales, con miras al fortalecimiento de la democracia pluralista y participativa y el cumplimiento de los derechos y deberes civiles y políticos.
- h. Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos orientados a la promoción y garantía de los derechos, deberes y libertades individuales y colectivas de las comunidades étnicas residentes en Bogotá D.C.
- i. Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos encaminados a la defensa y promoción de los derechos de los consumidores de bienes y servicios.
- j. Liderar, orientar y vigilar la defensa y protección de los derechos constitucionales de los ciudadanos en todo el territorio distrital.
- k. Liderar, orientar y coordinar la dirección de los asuntos religiosos en el Distrito Capital, formulando, adoptando y ejecutando políticas, planes, programas y proyectos y articulando acciones con las entidades religiosas y las organizaciones basadas en la fe.
- l. Coordinar con las Secretarías del Distrito y las Alcaldías Locales la formulación y adopción de políticas, planes, programas y proyectos de acuerdo con sus funciones.

En este sentido, es importante mencionar que, dentro de la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno, se encuentra la Subsecretaría de Gestión Local y las Alcaldías Locales, dentro de las cuales hace parte la Alcaldía Local de Kennedy y su Fondo de Desarrollo Local. (De acuerdo con lo establecido en el Decreto 411 de 30 de septiembre de 2016, "*Por medio del cual se modifica la Estructura Organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno*") y se le atribuye, entre otras, como funciones específicas coordinar la ejecución en el territorio de los planes programas y proyectos de las entidades y organismos Distritales que intervienen en la localidad, como complemento al Plan de Desarrollo Local, conforme a los lineamientos y orientaciones Distritales y desarrollar los procesos asociados a la formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión con cargo a los recursos de los Fondos de Desarrollo Local, cuando la delegación de la facultad de ejecución del gasto recaiga en el Alcalde Local.

Ahora bien, de conformidad con el Acuerdo 740 del 14 de junio de 2019 Artículo 7, literal B "Administrativa", se establece entre otras la función Administrativa a las Alcaldías Locales de desarrollar los procesos de gestión pública requeridos para el cumplimiento de sus funciones misionales y de las funciones de los Alcaldes Locales conforme a las normas vigentes.

El Fondo de Desarrollo Local de Kennedy es un ente contable público, enmarcado dentro del Decreto Ley 1421 de 1993 artículos 87 al 95. A su vez, el artículo 8 del Acuerdo 740 del año 2019 establece que los Fondos de Desarrollo Local son entes con personería jurídica y patrimonio propio, de tal manera que con cargo a los recursos del Fondo se financiarán las inversiones priorizadas en el Plan de

Página 2 de 34

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY

Desarrollo Local, en concordancia con el Plan Distrital de Desarrollo y el Plan de Ordenamiento Territorial.

Que mediante el Decreto Distrital 374 de 2019, el Alcalde Mayor de Bogotá D.C. delegó en los alcaldes locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local, de conformidad con las disposiciones que regulan las inversiones y gastos con cargo a tales Fondos.

Bajo esta óptica, se detallan las competencias establecidas en artículo 5 del Acuerdo 740 del 2019, para los Fondos de Desarrollo Local así: “(...)

1. Administrar las alcaldías locales y los Fondos de Desarrollo Local.
2. Realizar inversiones complementarias a las realizadas por el sector en la prestación de servicios culturales, recreativos y deportivos locales.
3. Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo.
4. Adelantar la construcción y mantenimiento de parques vecinales y de bolsillo.
5. Desarrollar acciones que promuevan los derechos de las mujeres, desde los enfoques de género, de derechos, diferencial y territorial.
6. Promover la seguridad y convivencia ciudadanas.
7. Orientar la gestión ambiental.
8. Atender y prevenir riesgos de desastres naturales.
9. Fomentar la participación ciudadana.
10. Coordinar la inspección, vigilancia y control.
11. Realizar inversiones complementarias a los programas y proyectos de la Administración Distrital en los sectores de Salud, Integración Social, Educación, Mujer, poblaciones, ruralidad, de conformidad con la reglamentación que se expida para el efecto.
12. Realizar inversiones complementarias a las realizadas por la Administración Central y desarrollar acciones en el ámbito social que promuevan la prevención del embarazo en adolescentes, así como de los factores de riesgo frente al consumo de sustancias psicoactivas. (...)”

Así mismo, dentro de las funciones atribuidas a los Fondos de Desarrollo Local de acuerdo con el Decreto Distrital 411 de 2016, se contempla entre otras la función de “Desarrollar los procesos asociados a la formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión con cargo a los recursos de los Fondos de Desarrollo Local, cuando la delegación de la facultad de ejecución del gasto recaiga en el alcalde Local”.

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY

De acuerdo a lo anterior, es obligación del Fondo de Desarrollo Local de Kennedy, garantizar y dar continuidad a la disponibilidad de las herramientas de comunicación a toda la entidad, con la finalidad de que cada contratista desde sus equipos, pueda enviar y recibir correos, conectarse digitalmente con la ciudadanía, y en general realizar todas aquellas actividades que requieren de aplicaciones colaborativas como TEAMS, ONEDRIVE y SHAREPOINT, para el óptimo desarrollo de las labores de las áreas misionales y de apoyo, que contribuyan al logro de la gestión institucional, prestando servicios con calidad y eficiencia.

En razón de la Emergencia Sanitaria Decreto 666 de 2022 por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el coronavirus COVID -19 , la sociedad se está adaptando a una nueva manera de trabajar, desde la virtualidad, en la cual las herramientas tecnológicas de comunicación juegan un papel muy importante, en la continuidad y mejoramiento del Core en las entidades del Distrito.

Para dar cumplimiento a lo anterior, y tomando en consideración lo descrito por la Dirección de Tecnologías e Información, mediante memorando con número de radicado 20204400309143 *“Es importante precisar que, una vez finalizado el licenciamiento actual, la Dirección de Tecnologías e Información sólo destinará Licencias Office 365 para los 49 funcionarios de planta de la Alcaldía Local (Resolución No. 997 del 01/10/2020)”*; y con el fin de brindar los recursos tecnológicos a los usuarios contratistas de la Alcaldía Local de Kennedy, se requiere adelantar las acciones correspondientes para la adquisición de las Licencias de Office 365, que suplan las necesidades que brinden el acceso a estas herramientas colaborativas como lo son el correo electrónico, OneDrive, SharePoint entre otras, las cuales ayudan a mejorar el desarrollo de los proyectos y actividades institucionales.

Por otra parte, de acuerdo con las consideraciones del Manual de Políticas de Tecnología e Información (IT) con codificación GDI-TIC-M006 publicado en la Intranet desde la Gerencia de TIC, en la sección de DIRECTRICES A CUMPLIR, donde registra lo siguiente: *“Garantizar que la gestión de la información es un producto y servicio de calidad que aporta valor estratégico a la toma de decisiones”* y *“Priorizar la adquisición de la plataforma tecnológica a través de economía de mercado como los Acuerdos Marco de Precios (AMP) del SECOP”*, el FDLK en su deseo de contribuir al logro de los resultados esperados por la Secretaria Distrital de Gobierno, busca a través del uso de las tecnologías fortalecer las gestiones y labores producto de las actividades desarrolladas en las diferentes áreas de la Alcaldía Local, permitiendo en el mismo proceso, custodiar y construir los registros que resuelven la disponibilidad de la información en consideración al artículo 2 de la Ley 1712 de 2014 que manifiesta *“Toda información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado es pública y no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal, de conformidad con la presente ley”*. Además todo el personal contratista, independiente de su objeto contractual debe contar con usuario activo en los aplicativos institucionales.

En ese sentido, es relevante que cada usuario del FDLK tenga acceso a correo institucional, ya se ha evidenciado problemas y dificultades en la comunicación con los equipos de trabajo, por no tener estés

Página 4 de 34

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY**

herramientas o un canal oficial de comunicación para que puedan acceder a la información o entregar la misma de la manera más adecuada y oportuna, esto sumado a la dificultad para el ingreso a las aplicaciones como OneDrive, SharePoint, capacitaciones de Gobierno (SST), Encuestas de Gobierno (Esquema de vacunación, estrategia de ambientes laborales, pausas activas, etc.), así como la baja participación en las actividades programadas para todos los contratistas de la Entidad.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta que las licencias se otorgan de acuerdo al personal vinculado a la entidad, actualmente en la Alcaldía Local se cuentan con cuatrocientos sesenta y nueve (469) contratistas, doce (12) licencias de servicios y se debe otorgar las licencias de los once (11) ediles de la localidad, por lo que se requiere un total de cuatrocientos noventa y dos (492).

LICENCIAS DE SERVICIOS
casa.consumidor8@gobiernobogota.gov.co
cdi.kennedy@gobiernobogota.gov.co
contratacion.kennedy@gobiernobogota.gov.co
cpl.kennedy@gobiernobogota.gov.co (Servicios)
cpsplanta.kennedy@gobiernobogota.onmicrosoft.com
cultura.kennedy@gobiernobogota.gov.co
deportes.kennedy@gobiernobogota.gov.co
escuelaartes.kennedy@gobiernobogota.gov.co
eventoscultura.kennedy@gobiernobogota.gov.co
vivedigital.kennedy@gobiernobogota.gov.co
jalkennedy@gobiernobogota.gov.co
sistemas.kennedy@gobiernobogota.gov.co

1.2 CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

A partir de la entrada en vigencia del Decreto 101 de 2010: *"Por medio del cual se fortalece institucionalmente a las Alcaldías Locales, se fortalece el esquema de gestión territorial de las entidades distritales en las localidades que desarrollan instrumentos para una mejor gestión administrativa y se determinan otras disposiciones"*, en su artículo octavo señala que: *"Delegación de la facultad de contratación: Delegar en los Alcaldes o Alcaldesas Locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local, de acuerdo con la estructura establecida en el Plan de Desarrollo Local que esté vigente"*.

En este orden de ideas, para garantizar el fortalecimiento de la gobernanza local con una estructura administrativa local eficiente y comprometida con las necesidades de la ciudadanía, es necesario y conveniente contratar la adquisición de licencias Office 365 para los contratistas de la Alcaldía Local y



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY**

la Junta Administradora Local, con el fin de fortalecer y mejorar los niveles de eficiencia y eficacia de las funciones asignadas a las mismas para el cumplimiento de la misión institucional.

Conforme a lo anterior, y teniendo en cuenta que los elementos que se pretenden adquirir se encuentran contemplados en el Instrumento de Agregación de Demanda para la Adquisición de Software por catálogo CCE-139-IAD-2020, el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy tuvo en cuenta las especificaciones técnicas allí establecidas para los servicios de adquisición de software por catálogo¹, y el simulador para la estructura de Compra establecido en la Tienda Virtual del Estado Colombiano por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, con el fin de adelantar a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano el presente proceso de selección.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO.

La orden de compra que se pretende celebrar tendrá por objeto la “**FUN-006 ADQUISICIÓN DE LICENCIAS MICROSOFT OFFICE 365 PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY.**”

2.2 Código clasificador de bienes y servicios UNSPSC

Según el clasificador de Bienes y servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en la dirección www.colombiacompra.gov.co/clasificacion, el objeto contractual se enmarca en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel de clasificación.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
(81) Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	(11) servicios informáticos	(25) Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador	(01) Servicios de licencia del software del computador
Código UNSPSC: 81112501			
(43) Difusión de Tecnología de Información y Telecomunicaciones	(23) Software	(15) Software funcional específico de la empresa	(12) Software de manejo de licencias
Código UNSPSC: 43231512			

¹ <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/tecnologia/software-por-catalogo>

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY**

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El Fondo de Desarrollo Local de Kennedy requiere adquirir un total de 500 licencias de Office 365, distribuidas de la siguiente manera:

Código Catálogo	Descripción del Producto	Cantidad
AAA-10842EAEASENT	Microsoft® O365 E3 Subscription Per User_EA_EAS_Ent	210
T6A-00024EAEASENTSHT	Microsoft® O365 E1 Subscription Per User_EA_EAS_En	290

Estas licencias son por suscripción mensual, por lo que se debe tener en cuenta que la cantidad total a adquirir es el resultado de multiplicar la cantidad real por el tiempo de que deseemos la licencia, para nuestro caso doce (12) meses.

A continuación se detalla las características relevantes de cada una de estas licencias:

Licencia Office 365	CARACTERÍSTICAS
Office 365 E3	<p>Cuenta con un conjunto de aplicaciones y servicios de productividad basado en la nube que incluye funcionalidades de cumplimiento y protección de la información.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aplicaciones móviles de Office en hasta cinco equipos PC o Mac, cinco tabletas y cinco teléfonos por usuario. • Protege la información con el cifrado de los mensajes, la administración de derechos y la prevención de pérdida de datos para correo y archivos. • Garantiza la seguridad de los datos de la empresa permitiendo un acceso más seguro a los recursos de la organización y habilitando el uso compartido seguro de la información confidencial dentro y fuera de esta. • Facilita el cumplimiento legal y el archivado del correo con e Discovery y la retención de los buzones de correo.
Office 365 E1	<p>Office 365 E1 incluye aplicaciones basadas en la Web, como Excel y Outlook, integradas con servicios en la nube, por ejemplo, OneDrive y Teams, que permiten mantener la productividad en cualquier lugar.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aplicaciones de Office y servicios para la empresa basados en la Web. Aplicaciones de escritorio de Office no incluidas. • Correo, almacenamiento y uso compartido de archivos, reuniones y mensajería instantánea. • Cinco capas de seguridad y supervisión para garantizar la protección de los

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY**

Licencia Office 365	CARACTERISTICAS
	datos. • Tiempo de actividad garantizado del 99.9%.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SOFTWARE POR CATÁLOGO

El Software por Catálogo puede ser entregado directamente por el Propietario del Catálogo o (ii) a través de canales, Partners o mayoristas que estén acreditados para la distribución de productos y servicios del Propietario del Catálogo, además de contar con el personal capacitado para el despliegue, parametrización y puesta en producción de la solución adquirida.

El Software puede ser entregado como un desarrollo a la medida que atiende una necesidad específica del cliente o como un Software licenciado de propósito general más conocido como COTS por sus siglas en inglés (Comercial of the shelf) los cuales atienden a necesidades de una organización sin la necesidad de realizar un desarrollo a la medida, dentro de este tipo de software se pueden encontrar diferentes herramientas; este tipo de software requiere de una configuración mínima y es común que los fabricantes cuenten con expertos para el despliegue uso y apropiación de la herramienta contratada.

La entrega de software puede realizarse mediante el modelo SaaS (Software as a Service) en donde el proveedor de la solución es el encargado de prestar y administrar la infraestructura mediante la cual prestará el servicio de Software. Por lo general, la infraestructura es montada en la nube del proveedor, pero existen casos en los cuales el cliente cuenta con infraestructura propia capaz de soportar la solución de Software adquirida; por esto, la entrega de Software también puede ser llevada a cabo por medio de este modelo, en estos casos el cliente es el responsable de la correcta operación del Software que implique el mantenimiento y operación de la infraestructura sobre la cual se encuentra la aplicación.

Según su función el software puede clasificarse en tres (3) conjuntos:

1. **Software de sistema:** Es el tipo de software que permite la comunicación entre hardware y demás software, es conocido también como sistema operativo y sus múltiples variaciones, este tipo de software permite administrar los diferentes componentes físicos y lógicos de un sistema de información, dentro de este tipo de software destacan:
 - Sistemas operativos
 - Controladores de dispositivos
 - Herramientas de diagnóstico y monitoreo



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY**

- Herramientas de corrección y optimización
2. **Software de programación:** Este tipo de software permite desarrollar diferentes aplicaciones que permiten tanto la interacción entre los diferentes sistemas, así como la solución de necesidades específicas de un cliente, dentro de este tipo de software el desarrollador escribe el código y lo compila para verificar su correcta ejecución, las herramientas que se encuentran en este tipo de software son:
- Editores de texto
 - Compiladores
 - Interpretes
 - Enlazadores
 - Depuradores
 - Entornos de desarrollo integrados (IDE)
3. **Software de aplicaciones:** Son aquellos usados por el cliente final en su día a día, los cuales pueden cubrir una necesidad general o una necesidad específica del cliente, este tipo de software cuenta con una interfaz de usuario que permite la interacción entre los sistemas y el cliente de una forma amigable aun para los clientes que no cuenten con conocimientos de informática o sistemas. Algunos de estos son el software de base de datos y el software de servidor de aplicaciones. Dentro del software de aplicaciones y de acuerdo con la “Guía para comprar en la Nube” del Mintic5, existen entre los siguientes tipos de software de aplicación:
- Correo electrónico y aplicaciones de oficina: aplicaciones para correo electrónico, procesamiento de texto, hojas de cálculo, presentaciones entre otros.
 - Facturación: Servicios de aplicación para gestionar la facturación y pago de obligaciones basada en el uso de suscripciones y/o productos del software.
 - Sistemas de gestión y manejo de relaciones de clientes (por sus siglas en inglés CRM Customer Relationship Management): Aplicaciones que van desde un centro de llamadas hasta la automatización de la fuerza de ventas, su facturación puede ser bajo demanda o por los productos que estén activos en la herramienta.
 - Herramientas de colaboración: Aplicaciones que permiten a los usuarios colaborar en grupos de trabajo dentro de las empresas o entre empresas para la creación y gestión de contenidos, documento o información.
 - Herramientas para la gestión de documentos: aplicaciones para la gestión de documentos e información, los cuales buscan cumplir los flujos de trabajo de producción y trámite de documentos, así como proporcionar espacios en donde dicha documentación pueda ser consultada o modificada según los criterios establecidos.

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY

- Finanzas: aplicaciones para la gestión de procesos financieros que van desde el procesamiento de gastos y la facturación hasta la gestión tributaria.
- Recursos humanos: Software para gestionar las funciones de recursos humanos dentro de las empresas.
- Aplicaciones de ventas: Aplicaciones web que cuentan con módulos de facturación, compra y venta de productos y/o servicios, realización de pedidos, seguimiento de comisiones, entre otros.
- Redes de colaboración: software que permite realizar la administración y seguimiento de diferentes plataformas de manera unificada, ya sean plataformas de redes sociales o plataformas de servicios.
- Planificación de recursos empresariales (ERP): sistema integrado para administrar recursos internos o externos, incluyendo activos tangibles. Recursos financieros, materiales y recursos humanos. Puede ser facturado bajo demanda o por los módulos que tenga operativos en la puesta en producción de la herramienta.
- Software educativo: Software dirigido a instituciones educativas colegios o de educación superior cuyo objetivo es a través de la tecnología ofrecer acompañamiento a los docentes para mejorar y optimizar los procesos de aprendizaje, normalmente este tipo de software se presenta como talleres interactivos que permiten explotar las capacidades de los estudiantes a partir de simulaciones de situaciones relacionadas a la materia de aprendizaje.
- Software de registro y control hospitalario: Este tipo de software dirigido a las instituciones médicas permite organizar de manera segura la información de pacientes así como sus historias clínicas, este tipo de software al integrarse con otros centros hospitalarios permite poder acceder a la información del paciente en tiempo real sin importar en la institución donde se encuentre, reduciendo costos y tiempos de consulta así como riesgos asociados en demoras en la atención derivados de ausencia de información.
- Software de simulación: permite realizar simulaciones de sistemas físicos o abstractos con fines de investigación capacitación o entretenimiento.

LUGAR Y TIEMPO DE ENTREGA DEL SOFTWARE POR CATÁLOGO

En los casos en los cuales la Entidad Compradora adquiere únicamente el licenciamiento de software como bien, y que no requiera de ningún soporte físico; serán entregados una vez se perfeccionen los requisitos de la Orden de Compra, aceptados por la Entidad Compradora y por el Proveedor para su entrega.

SERVICIOS POSTVENTA

Todos los Proveedores y Fabricantes de software que se vinculen al Instrumento de Agregación de Demanda deberán brindar un Servicio Postventa a las Entidades Estatales que adquieran el software y

Página 10 de 34

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY

sus servicios asociados para ello los proveedores deberán contar como mínimo con: (i) un canal de atención telefónico (fijo, PBX o celular), (ii) un canal de atención virtual (correo electrónico o plataforma de tickets) mediante el cual la entidad compradora pueda reportar fallas del software o los servicios de Software que hagan parte del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

De igual forma el software adquirido por la entidad estatal deberá contar como mínimo con las siguientes características por el tiempo de vigencia de la licencia:

- El software deberá contar con las últimas actualizaciones y parches de seguridad hasta la fecha de finalización de la licencia adquirida por el instrumento de agregación de demanda.
- El software no deberá comprometer la seguridad de la información de la entidad compradora que lo adquiera por medio del instrumento de agregación de demanda. La seguridad de la información dependerá a su vez de la utilización y configuración realizada por la Entidad Compradora.
- Si la Entidad Compradora requiere una versión anterior de una aplicación, podrá solicitarla sólo si el Proveedor del Catálogo accede a proporcionarla. En este caso, la Entidad renuncia a cualquier reclamación derivada de problemas de seguridad relacionados con esta aplicación.

2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El Instrumento de Agregación de Demanda es un contrato entre un representante de los compradores y uno o varios proveedores, que contiene la identificación del bien o servicio, el precio, garantías, plazo, así como las condiciones a través de las cuales el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy puede vincularse al instrumento. Esta vinculación se da mediante la manifestación de su compromiso de cumplir las condiciones del mismo y la colocación de una **ORDEN DE COMPRA** para la adquisición de los servicios previstos en el Instrumento de Agregación de Demanda, Orden de Compra que se configura como la aceptación de condiciones entre el proveedor seleccionado y el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy bajo el Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020 celebrado por Colombia Compra Eficiente.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La modalidad de selección pertinente para contratar «FUN-006 ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE OFFICE 365 PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY» corresponde a la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración del Instrumento de Agregación de Demanda. De conformidad con lo descrito en el Decreto 1082 de 2015, la entidad está facultada para adquirirlos por Instrumento de Agregación de Demanda según lo

Página 11 de 34

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY

establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes.

Las entidades territoriales, los organismos autónomos y los pertenecientes a la Rama Legislativa y Judicial no están obligados a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios, pero están facultados para hacerlo.

De conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar y al valor del presupuesto oficial.

4. PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACIÓN, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN.

El presupuesto oficial se estima en la suma de «TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$335.221.954) M/CTE», de la vigencia fiscal 2022, con cargo al rubro « O21202020080383143 Software originales».

Para determinar el presupuesto oficial del presente proceso de selección, se utilizó el Simulador para estructurar la compra del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo No. CCE-139-IAD-2020, el cual se detalla a continuación:

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Producto	Tipo	Unidad	Zona	Asistencia	Perfil	Número de parte	Forma de Pago	cantidad	Precio Unitario	Precio Unitario + Gravamen	Precio con Descuento	Subtotal	Vr IVA	Precio Total
1	AAA-10842EAEASENT	Microsoft® O365 E3 Subscription Per User_EA_EAS_Ent	Producto	Unidad	N/A	N/A	N/A	AAA-10842EAEASENT	Suscripción mensual con pago anual	2520	\$85.910,08	\$85.910,08	\$85.910,08	\$216.493.401,60	\$ -	\$216.493.401,60
2	T6A-00024EAEASENTSHT	Microsoft® O365 E1 Subscription Per User_EA_EAS_Ent	Producto	Unidad	N/A	N/A	N/A	T6A-00024EAEASENTSHT	Suscripción mensual con pago anual	3480	\$34.117,40	\$34.117,40	\$34.117,40	\$118.728.552,00	\$ -	\$118.728.552,00

1. Si requiere agregue o elimine fila

Valor Total
\$335.221.953,60

Solicitud de Cotización
Software Microsoft Enterprise Agreement y Licenciamiento Educativo

Limpiar

Versión: 15 20/04/2022

Información de la Entidad Compradora		Información de la Entidad Cotizadora	
Nombre de la Entidad	ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY	NIT	899999061-9
Dirección de la Entidad	CALLE 19 SUR # 69C-17	Correo de contacto	sistemas.kennedy@gobiernobogota.gov.co
Municipio	BOGOTÁ	Teléfono de contacto	448 14 00
Nombre funcionario Comprador	YEMMY CAROLINA AGUDELO HERNÁNDEZ		

Solicitud de Cotización

Categoría	ENTERPRISE	Valor TRM	\$ 4.111	Fecha de lanzamiento del evento de cotización	lunes, 23 de mayo de 2022	Generar
-----------	------------	-----------	----------	---	---------------------------	----------------

Escribir hasta dos cifras decimales. Tenga en cuenta que el simulador aproxima al entero más cercano.

Productos

ENTERPRISE

Cantidad de filas:

1

Item	Código Catálogo	Descripción del Producto	Tipo	Unidad	Zona	Asistencia	Perfil	Número de parte	Forma de Pago	cantidad
1	AAA-10842EAEASENT	Microsoft® O365 E3 Subscription Per User_EA_EAS_Ent	Producto	Unidad	N/A	N/A	N/A	AAA-10842EAEASENT	Suscripción mensual con pago anual	2520
2	T6A-00024EAEASENT	Microsoft® O365 E1 Subscription Per User_EA_EAS_Ent	Producto	Unidad	N/A	N/A	N/A	T6A-00024EAEASENT	Suscripción mensual con pago anual	3480

1. Si requiere agregue o elimine fila

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GCO-GCI-F007
Versión: 04
Vigencia: 23 de marzo de 2022
Caso Hola No. 236713



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY**

Se aclara que el costo del producto ofertado varía de acuerdo con el valor de la TRM en el mercado, por lo que los precios presentados corresponden a una **TRM= 4110,53² del día 15 de mayo de 2022**, de acuerdo con lo contemplado en las cláusulas 6 y 8 del Instrumento de Agregación de Demanda CCE-139-IAD-2020.

5. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El Fondo de Desarrollo Local de Kennedy debe seleccionar la Cotización del Proveedor con el menor precio. Si el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy considera que la Cotización con el menor precio contiene un precio que parece artificialmente bajo, debe aplicar el procedimiento previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1 082 de 2015.

6. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN.

En desarrollo de lo señalado en la Ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12 - Modificado por el art. 87, Ley 1474 de 2011, con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el proceso de selección, se procedió a realizar la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en esta contratación. A continuación, se encuentra la Matriz de Riesgos según el Instrumento de Agregación de Demanda para la Adquisición de Software por Catálogo No. CCE-139-IAD-2020:

² <http://www.banrep.gov.co/es/tasa-cambio-del-peso-colombiano-trm>

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY**

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Selección	Económico	Colusión en la Operación Principal	El Instrumento de Agregación de Demanda no logra condiciones competitivas	3	4	7	Alto	Colombia Compra Eficiente	Solidez en el Estudio de Mercado. Redacción de los Documentos del Proceso teniendo en cuenta las condiciones del mercado.	2	4	6	Alto	Si	Colombia Compra Eficiente	En la planeación del Proceso de Contratación	En la selección de Proveedores del Instrumento de Agregación de Demanda	Analizando las respuestas a la invitación y observaciones al Proceso de Contratación.	Permanente en la planeación y en la selección de proveedores

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY**

2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Terminación anticipada del Instrumento de Agregación de Demanda con un Proveedor	Disminución de la oferta y la competencia en la Operación Secundaria	2	4	6	Alto	Colombia Compra Eficiente Entidad Compradora	Establecer condiciones favorables para los proveedores, recalando las oportunidades y el alcance del negocio.	2	4	5	Medio	Sí	Colombia Compra Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso de Contratación	La del vencimiento del Instrumento de Agregación de Demanda	Verificando condiciones de terminación anticipada	Permanente
---	---------	---------	-----------	-------------	--	--	---	---	---	------	--	---	---	---	---	-------	----	---------------------------	---	---	---	------------

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY**

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	General	Externo	Selección	Económico	Baja participación de interesados	Poca competencia en la Operación Principal	2	3	5	Medio	Colombia Compra Eficiente	Socialización del Instrumento de Agregación de Demanda y sus requisitos para participar.	1	3	4	Bajo	No	Colombia Compra Eficiente	Desde la planeación del Proceso de Contratación	A la fecha de cierre de respuesta a la invitación	Revisando el interés de Proveedores registrados en SECOP II	Permanente durante la etapa de selección
4	General	Externo	Ejecución	Económico	Variación de la TRM	Modificación de las condiciones económicas del Instrumento de Agregación de Demanda	4	3	7	Alto	Proveedor y Entidad	Estipulación contractual que permita revisar los precios periódicamente frente a la variación de la TRM	4	1	5	Medio	Sí	Colombia Compra Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso	Vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda	Verificando solicitudes de actualización de precios enviadas por el Proveedor	Permanente

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY**

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Interrupciones en la prestación de los Servicios de Software por fallas atribuibles al proveedor	Indisponibilidad de los Servicios de Software requeridos por las Entidades Compradoras	3	4	7	Alto	Proveedor	Estipulación contractual que permita la aplicación de descuentos a los Proveedores por incumplimientos fuera de los parámetros y niveles de servicio ofertados por el proveedor, estipulación contractual de multas y sanciones al Proveedor.	2	2	4	Bajo	Sí	Colombia Compra Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso	Vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda	Mediante la supervisión de cada orden de compra.	Permanente

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY**

6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Interrupciones en la prestación de los Servicios de Software por causas atribuibles a la Entidad Compradora	Indisponibilidad de los Servicios de Software requeridos por las Entidades Compradoras	3	4	7	Alto	Entidad Compradora	Estipulación contractual que obligue a la Entidad Compradora a cumplir con unos parámetros mínimos para permitir al Proveedor prestar el servicio y en caso de no cumplir el Proveedor queda exonerado por la Interrupción.	2	2	4	Bajo	Sí	Colombia Compra Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso	Vigencia de las Órdenes de Compra	Mediante la supervisión de la Orden de Compra.	Permanente
---	------------	---------	-----------	-------------	---	--	---	---	---	------	--------------------	---	---	---	---	------	----	---------------------------	---	-----------------------------------	--	------------

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY**

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
7	Específico	Extremo	Ejecución	Operacional	Dificultades y retrasos en la entrega inicial de los Servicios de Software por causas atribuibles al Proveedor.	Indisponibilidad de los Servicios de Software para las Entidades Compradoras.	3	2	5	Medio	Proveedor y Entidad	Estipulación contractual que establezca tiempos de aprovisionamiento de los Servicios de Software.	2	2	4	Bajo	Sí	Colombia Compra Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso	Vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda	Verificando solicitudes de Entidades Compradoras relacionadas con demoras en la entrega del servicio.	Permanente
8	Específico	Externo	Ejecución	Tecnológico	Obsolescencia tecnológica de los Servicios de Software	Disponibilidad limitada de nuevos Servicios de Software para las Entidades Compradoras.	3	4	7	Alto	Proveedor	Estipulación contractual que permita la inclusión de nuevos Servicios de Software en los catálogos de los proveedores.	3	2	5	Medio	Sí	Colombia Compra Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso	Vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda	Revisando las solicitudes de Entidades Compradora y Proveedores de inclusión de nuevos Servicios de Software en los catálogos.	Permanente

Fuente: Colombia Compra Eficiente

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY**

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con la cláusula 18 del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020, se establecen las siguientes garantías:

7.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla 2.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

**Tabla 2 Suficiencia de la garantía a favor de las
Entidades Compradoras**

Am- paro	Suficiencia	Vigen- cia
Cumplimiento del contrato	15% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad de los Bienes	20% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y un (1) año más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y (3) tres años más

Fuente: Colombia Compra Eficiente

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra. Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por los plazos señalados en la tabla anterior. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

La Entidad Compradora deberá aprobar la garantía de cumplimiento correspondiente a la orden de

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY**

compra, de conformidad con las disposiciones establecidas en el manual de supervisión y de contratación de cada entidad.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento o alguno de sus amparos, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 2. Suficiencia de la Garantía a favor de las Entidades Compradoras después de haber sido afectada.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Dispone el numeral 10° del artículo 2.2.1.1.2.1.3. Del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015, que se debe señalar, si la contratación que pretende realizar está cobijada por un Acuerdo Comercial.

Teniendo en cuenta las disposiciones legales antes referidas, se realizó correspondiente análisis tomando como base el documento del Departamento Nacional de Planeación denominado “Manual explicativo de los capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes”, con el objetivo de determinar si para el presente proceso podría aplicar algún acuerdo en esta materia, para lo cual se menciona lo siguiente:

La siguiente tabla presenta los Acuerdos Comerciales vigentes y las leyes con las cuales se incorporaron en la normativa colombiana:

Acuerdo Comercial	Capítulo de Compras Públicas Acuerdo Comercial⁵	Ley en Colombia que aprueba el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Capítulo VIII del Protocolo Adicional	Ley 1746 de 2014
Canadá	Capítulo XIV del texto final del Acuerdo	Ley 1363 de 2009
Chile	Capítulo XIII del Acuerdo de Libre Comercio entre Colombia – Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Capítulo XIV y Anexo del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Capítulo X y Anexo X.A del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Costa Rica	Ley 1763 de 2015

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY**

Estados Unidos	Capítulo IX, Anexo 9.1, Carta adjunta 9.11, Carta adjunta licitaciones electrónicas y Decisión No. 2 del Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y Estados Unidos de América	Ley 1143 de 2007
Estados AELC	Capítulo VII, Anexo XIX, Anexo XX del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC	Ley 1372 de 2010
México	Capítulo XV Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte	Parte IV Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de el Salvador, Guatemala y Honduras	Ley 1241 de 2008
Unión Europea	Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú	Ley 1669 de 2013[i]

Valores a partir de los cuales se aplican los Acuerdos Comerciales:

Acuerdo comercial		Entidades Estatales del nivel municipal	Entidades generales del nivel departamental	Entidades especiales del nivel nacional
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios \$818.781.000 COP Servicios de construcción	Bienes y servicios \$818.781.000 COP Servicios de construcción	Bienes y servicios \$204.695.000 COP Servicios de construcción \$ 20.469.524.000 COP
	Perú	\$20.469.524.000 COP	\$20.469.524.000 COP	Bienes y servicios \$388.921.000 COP Servicios de construcción \$ 20.469.524.000 COP
	México	N/A	N/A	Bienes y Servicios \$ 204.695.000 COP Servicios de construcción \$10.335.931 USD
Canadá		N/A	N/A	Bienes y Servicios \$ 241.786.000 COP Servicios de construcción \$ 20.469.524.000 COP
Chile		Bienes y servicios \$818.650.000 COP Servicios de construcción \$20.466.258.000 COP	Bienes y servicios \$818.650.000 COP Servicios de construcción \$20.466.258.000 COP	Bienes y servicios \$204.663.000 COP Servicios de construcción \$20.466.258.000 COP
Corea		N/A	Bienes y servicios \$834.620.000 COP	Bienes y servicios \$ 292.117.000 COP

Página 23 de 34

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY**

		Servicios de construcción \$62.596'500.000 COP	Servicios de construcción \$ 20.865.500.000 COP
Estados AELC	Bienes y servicios \$818.600.000 COP Servicios de construcción \$20.465.000.000 COP	Bienes y servicios \$818.600.000 COP Servicios de construcción \$20.465.000.000 COP	Bienes y servicios \$532.090.000 COP Servicios de construcción \$20.465.000.000 COP
Estados Unidos y Costa Rica	Bienes y servicios \$1.481.116.000 COP Servicios de construcción \$20.868.078.000 COP	Bienes y servicios \$1.481.116.000 COP Servicios de construcción \$20.868.078.000 COP	Bienes y servicios \$241.786.000 COP Servicios de construcción \$20.868.078.000 COP
México	N/A	N/A	Bienes y servicios \$ 84.918 USD Servicios de construcción \$ 11.039.387 USD
Triángulo Norte	El Salvador	Valor de la menor cuantía de la Entidad	
	Guatemala		
	Honduras		
Unión Europea	Bienes y servicios \$818.660.000 COP Servicios de construcción \$20.466.500.000 COP	Bienes y servicios \$818.660.000 COP Servicios de construcción \$20.466.500.000 COP	Bienes y servicios \$532.129.000 COP Servicios de construcción \$20.466.500.000 COP

Para su verificación se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por éste y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.
2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.
3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY**

Lista de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación:

Acuerdo comercial		Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Si (Excepto México)	No	No	NO
	Perú				
	México				
Canadá		No	No	No	NO
Chile		Si	No	No	NO
Corea		No	No	No	NO
Estados AELC		Si	No	No	NO
Estados Unidos		No	No	No	NO
Costa Rica		Si	No	No	NO
México		No	No	No	NO
Triángulo Norte	El Salvador	Si (Solo Guatemala)	Si	No	SI
	Guatemala				
	Honduras				
Unión Europea		Si	No	No	NO
Comunidad Andina		Si	Si	No	SI

Para el presente proceso de contratación aplican los acuerdos comerciales relacionados anteriormente, toda vez que realizado el análisis en el presente proceso, se determina que los acuerdos aplicables son Alianza del Pacífico con Chile y Perú, Triángulo del Norte con El Salvador y Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Los acuerdos comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas, fijados en días

Página 25 de 34

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY**

calendario, que deben contarse a partir de la fecha de publicación del aviso de convocatoria hasta la fecha límite de presentación de ofertas en el proceso de selección.

En aquellos casos en que la entidad estatal ha publicado la información en el plan anual de adquisiciones, los acuerdos comerciales permiten reducir los plazos mínimos fijados para la presentación de ofertas, razón por la cual se dará aplicación a los plazos señalados en el Estatuto General de Contratación.

9. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

9.1 PLAZO

El plazo del contrato es de DOCE (12) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

9.2 VALOR

El valor del contrato será «TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$335.221.954) M/CTE»

9.3 FORMA DE PAGO

El valor del contrato se cancelará en un solo pago, una vez el contratista radique la factura respectiva en la dirección de correo electrónico cdi.kennedy@gobiernobogota.gov.co, del área de correspondencia de la Alcaldía Local de Kennedy. Previa presentación de los siguientes documentos:

- a. Factura de venta
- b. Recibido a satisfacción debidamente firmado por el supervisor del contrato de los bienes.
- c. Certificación del pago de aportes al sistema de seguridad social, pensiones y demás parafiscales según corresponda.

El pago será cancelado por medio de la Tesorería Distrital, en pesos colombianos, a través de consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

No obstante, lo anterior todos los pagos estarán sujetos a programación del PAC por parte del supervisor o interventor designado por la alcaldía local de Sumapaz, para lo cual el ejecutor o interventor deberá radicar oportunamente el informe de las actividades realizadas con los soportes respectivos.

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY

Nota: *(Sólo aplica para régimen común)* De conformidad con el artículo 4º la Ley 2010 de 2019 que adiciona el inciso 3 y el inciso 4 al párrafo 2 y adiciona los párrafos 3, 4 y 5 al artículo 437 del Estatuto Tributario, establece que: “Parágrafo 3o. (...) Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 4000 UVT. (...)”.

9.4 OBLIGACIONES DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Colombia Compra Eficiente está obligada a administrar el Instrumento de Agregación de Demanda y la Tienda Virtual del Estado Colombiano. En consecuencia, Colombia Compra Eficiente se obliga a:

- Promocionar el Instrumento de Agregación de Demanda entre las Entidades Compradoras.
- Impartir capacitaciones a las Entidades Compradoras y Proveedores acerca del Instrumento de Agregación de Demanda, su operación y el manejo del aplicativo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- Mantener informadas a las Entidades Compradoras y Proveedores respecto de los cambios y/o actualizaciones en la operación del Instrumento de Agregación de Demanda y el Catálogo.
- Disponer de material de capacitación respecto la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para la libre consulta de sus usuarios.
- Inscribir a los Proveedores en el SIIF.
- Publicar la invitación cada (2) dos meses cuando lo viabilice o estime pertinente para el ingreso de nuevos proveedores en el Instrumento de Agregación de Demanda.
- Realizar la verificación de la documentación allegada por los interesados que acepten la invitación para ser parte del Instrumento de Agregación de Demanda.
- Publicar y actualizar el Catálogo en los términos y en la oportunidad señalada en los Documentos del Proceso.
- Suspender el catálogo del Proveedor cuando se evidencie que ha perdido la calidad de Socio Activo del Fabricante o Distribuidor Exclusivo del Software.
- Aprobar dentro de los tres (3) días siguientes a la radicación, la garantía de cumplimiento presentada por el Proveedor.
- Garantizar la disponibilidad de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Instrumento de Agregación de Demanda a cargo de los Proveedores y de las Entidades Compradoras.
- Adelantar las acciones que procedan en caso de incumplimiento.

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY**

- Cumplir con las disposiciones del Instrumento de Agregación de Demanda durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda.

9.5 OBLIGACIONES DE LOS PROVEEDORES

Las siguientes son las obligaciones de los Proveedores derivadas del presente Instrumento de Agregación de Demanda:

- Entregar a Colombia Compra Eficiente en la oportunidad que esta señale, la información necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- Operar el portal de Proveedores de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la Tienda Virtual.
- Cumplir con los procesos definidos en la guía de Proveedores para el Instrumento de Agregación de Demanda.
- Responder en las condiciones dentro del término previsto en los Documentos del Proceso las Solicitudes de Cotización de las Entidades Compradoras.
- Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
- Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente si conoce de posibles hechos de colusión, corrupción o cualquier hecho delictivo que pueda presentarse entre los Proveedores del Instrumento de Agregación de Demanda, o entre estos y terceros.
- Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando se abstenga de cotizar o suspenda la entrega del Software o la prestación de servicios adicionales por mora de la Entidad Compradora.
- Entregar el Software y los Servicios Profesionales de acuerdo con las condiciones de los Documentos del Proceso. Particularmente de conformidad con lo descrito en el numeral 2 de los Estudios previos “Lugar de Entrega del Software por Catálogo”.
- Cumplir con los plazos establecidos en el Instrumento de Agregación de Demanda.
- Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos permitidos calculados con el procedimiento de la Cláusula 8 y abstenerse de cotizar en días de reciprocidad por encima de los establecidos en el Catálogo. Los precios cotizados por encima de los máximos permitidos se entenderán como cotizados en las condiciones del Catálogo.
- Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY**

- Instrumento de Agregación de Demanda y en los documentos del proceso generan costos adicionales a las Entidades Compradoras o a Colombia Compra Eficiente.
- Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.
 - Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.
 - Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.
 - Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud (Cuando aplique).
 - Remitir a Colombia Compra Eficiente las certificaciones de Socio Activo con las que fue habilitado y vinculado al Instrumento de Agregación de Demanda cuando estas hayan tenido fecha de vencimiento inferior al término de vigencia del Instrumento.
 - Remitir a Colombia Compra Eficiente las certificaciones de Distribuidor autorizado con las que fue habilitado y vinculado al Instrumento de Agregación de Demanda cuando estas hayan tenido fecha de vencimiento inferior al término de vigencia del Instrumento.
 - Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.
 - Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.
 - Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.
 - Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte de las ventas generadas al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda, con los inconvenientes recurrentes cada año durante la vigencia del mismo, el último debe ser presentado diez (10) días hábiles después del vencimiento del plazo del Instrumento de Agregación de Demanda.
 - Informar a Colombia Compra Eficiente 30 días después del vencimiento de la Orden de Compra que venza más tarde en el tiempo, si existen Entidades Compradoras con obligaciones de pago pendientes.
 - Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la representación legal del Proveedor en la administración y ejecución del Instrumento de Agregación de Demanda, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 31.
 - Mantener la calidad de Socio Activo del Fabricante o Distribuidor Exclusivo del Software durante toda la vigencia del Instrumento 12.26. Cumplir con el Código de Ética de Colombia Compra Eficiente.
 - Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY**

- Mantener actualizada la garantía de cumplimiento según lo establecido en la Cláusula 19.
- Notificar por escrito cualquier solicitud de modificación del Instrumento de Agregación de Demanda al asegurador que expida la garantía de cumplimiento.
- Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Instrumento de Agregación de Demanda.
- Cumplir con las disposiciones del Instrumento de Agregación de Demanda durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda.
- Publicar las cuentas de cobro en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- Cumplir con la guía para Cotizar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de la Cláusula 22.
- Abstenerse de responder al evento de cotización en el evento de configurarse conflicto de interés con una Entidad Compradora en los términos de la Cláusula 22.

Obligaciones derivadas de la orden de compra:

- Entregar el Software de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas de los Documentos del Proceso, particularmente de conformidad con lo descrito en el numeral 2 de los Estudios previos “Lugar de Entrega del Software por Catálogo”.
- Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.
- Contar con todos los permisos, autorizaciones y licencias necesarias para entregar el Software y prestar los servicios durante toda la ejecución del Instrumento de Agregación de Demanda y la vigencia de las Órdenes de Compra.
- Contar con el personal certificado para el Software o servicio específico adquirido por la entidad estatal durante la ejecución de todas las Órdenes de Compra a cargo.
- Seguir las instrucciones de la Entidad Compradora para la Entrega del Software y la Prestación de servicios adicionales, siempre y cuando se encuentren enmarcadas en los contratos de licenciamiento y distribución de software del fabricante.
- Garantizar la protección de datos e información entregada por las Entidades Compradoras, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
- El Proveedor debe garantizar la entrega del Software y prestación de servicios adicionales en todo el territorio nacional. En el caso de los Servicios adicionales, el Proveedor puede atender las necesidades de la Entidad Compradora remotamente, de acuerdo con las especificaciones

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY

definidas en la Solicitud de Cotización.

- Entregar a la Entidad Compradora los certificados de competencias y certificados académicos de las personas que presten servicios adicionales, si esta los solicita.
- Brindar servicio de soporte y capacitación cuando lo solicite la Entidad Compradora en la orden de compra, en los términos descritos en el Estudio Previo.
- En el caso de las modalidades SaaS y similares, suspender el acceso a la o las aplicaciones. Se entenderá por suspensión que el Proveedor configure la aplicación de tal forma que la entidad no pierda información ni configuraciones. La entidad deberá pagar los servicios mínimos que se mantengan antes de restablecer el servicio o entregar la información a la Entidad Compradora.
- Si el Proveedor es un distribuidor autorizado o Partner, extender a la entidad compradora todos los beneficios que reciba del fabricante relacionados con el Software.
- Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.
- Mantener la condición de distribuidor autorizado del Fabricante durante la vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda y de todas las Órdenes de Compra.
- Mantener la debida confidencialidad e integridad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.

9.6 OBLIGACIONES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL

Las siguientes son las obligaciones de las Entidades Compradoras que se vinculen al presente Instrumento de Agregación de Demanda:

- Tramitar ante el área competente de la Entidad Compradora la aprobación de las garantías allegadas por el Proveedor para el inicio de la ejecución de la Orden de Compra; dicha aprobación deberá ser realizada por la Entidad Compradora en los términos señalados en el manual de supervisión y contratación de la entidad compradora.
- Poner a disposición de los Proveedores los comprobantes de descuentos y retenciones efectuados al pagar las facturas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Ley 019 de 2012.
- Conocer el Catálogo y operar adecuadamente la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- Cumplir con lo establecido en la Cláusula 6 del presente Instrumento de Agregación de Demanda
- Contar con la disponibilidad presupuestal antes de colocar la Orden de Compra y realizar el correspondiente registro presupuestal antes del inicio de la ejecución de la Orden de Compra.
- Hacer el registro presupuestal de la Orden de Compra de acuerdo con la normativa aplicable.
- Poner a disposición de los Proveedores, cuando estos lo soliciten, el registro presupuestal de

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY**

- la Orden de Compra.
- Poner a disposición de los proveedores cuando por la naturaleza de la adquisición aplique, los datos del ordenador del gasto, supervisor o persona designada por la entidad para realizar las descargas correspondientes.
 - Solicitar el Plan Anual Mensualizado de Caja – PAC para garantizar el cumplimiento del pago de las órdenes de compra generadas bajo el amparo del instrumento.
 - Las Entidades Compradoras deben incluir en la Solicitud de Cotización los impuestos a los que están sometidos, en caso de que incluya bienes o servicios exentos de IVA u otro impuesto, deberá dejar la claridad a través del chat de mensajes a los Proveedores y en el formato de Solicitud de Cotización, a efectos de que los mismos realicen la cotización y la facturación sin tener en cuenta el referido impuesto. Si la Entidad Compradora no incluye los gravámenes adicionales en la Solicitud de Cotización, debe adicionar la Orden de Compra con el valor correspondiente.
 - Informar a Colombia Compra Eficiente si tiene conocimiento de que un Proveedor ha perdido la calidad de Socio Activo del Fabricante o Distribuidor Exclusivo del Software.
 - Adelantar oportunamente el trámite para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago, si la Entidad Compradora no es usuaria de SIIF.
 - Designar un supervisor o interventor para las Órdenes de Compra expedidas y ejecutadas bajo el Instrumento de Agregación de Demanda. El supervisor o interventor designado para la Orden de Compra deberá ejercer el seguimiento, vigilancia y control de la referida de acuerdo con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y los manuales de cada Entidad Compradora.
 - Informar a Colombia Compra Eficiente de manera inmediata cuando conozca de posibles hechos de colusión, corrupción o cualquier hecho delictivo que se presente entre los Proveedores del Instrumento de Agregación de Demanda o entre estos y terceros.
 - Informar a Colombia Compra Eficiente mediante el formato de reporte de posible incumplimiento cuando alguno de los proveedores del Instrumento de Agregación de Demanda se abstenga de responder a las solicitudes de cotización.
 - Adelantar las acciones que procedan en caso de incumplimiento, respecto de las obligaciones contempladas en la Cláusula 12, numerales 12.32 a 12.44 del Instrumento.
 - Informar a Colombia Compra Eficiente cuando de inicio al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la decisión que adopte.
 - Informar y remitir el acto administrativo sancionatorio a Colombia Compra Eficiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la expedición de este, en el que se evidencie las sanciones impuestas derivadas del incumplimiento de las obligaciones del Proveedor.
 - Publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el acto administrativo sancionatorio mediante el cual la Entidad Compradora impone sanciones al Proveedor como consecuencia de un incumplimiento.
 - Publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la garantía de cumplimiento a favor de

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY

las entidades compradoras debidamente aprobada por cada orden de compra generada bajo el Instrumento de Agregación de Demanda de conformidad con lo descrito en el capítulo XII literal C del Pliego de condiciones.

- Aprobar o rechazar las facturas en la oportunidad indicada para el efecto en la Cláusula 10 incorporando los descuentos o compensaciones a los que haya lugar.
- Abstenerse de generar nuevas Solicitudes de Cotización y emitir nuevas Órdenes de Compra si está en mora en el pago de una o varias Órdenes de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- Informar oportunamente a Colombia Compra Eficiente cualquier evento de incumplimiento de las obligaciones generales del Proveedor en el formato establecido para tal efecto por Colombia Compra Eficiente.
- Acordar con el proveedor la forma en que realizarán los descuentos por ANS, estableciendo si se verán reflejados en la facturación o si se compensarán con servicios adicionales.
- Cumplir con los plazos previstos en el presente Instrumento de Agregación de Demanda.
- Verificar que el Proveedor cumpla con las condiciones del Catálogo, e informar a Colombia Compra Eficiente de cualquier irregularidad que evidencie.
- Verificar que el Proveedor entregue el certificado de paz y salvo de los aportes al sistema de seguridad social y de salud de sus subordinados de manera anexa a la factura.
- Informar oportunamente a Colombia Compra Eficiente cualquier evento de incumplimiento de las obligaciones del Proveedor contempladas en la cláusula 12, numerales 12.1 a 12.31, en el formato establecido para tal efecto por Colombia Compra Eficiente.
- Cumplir con las disposiciones del Instrumento de Agregación de Demanda durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra.
- Cumplir con los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Informar a Colombia Compra Eficiente 30 días calendario después del vencimiento del Instrumento de Agregación de Demanda si existen Proveedores con obligaciones pendientes de ejecutar. Entregar el comprobante de pago a los Proveedores máximo 30 días calendario después de realizado el pago.
- Finalizar y liquidar la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano una vez culmine la ejecución y pago de esta.

9.7 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el/la Alcalde Local o por quien designe como su apoyo o contrate.

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la SECRETARÍA, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado.

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY**

El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

El/La Alcalde Local, podrá designar mediante comunicación escrita un servidor Público que se denominara “apoyo a la supervisión” y que tendrá como función apoyar a este en la supervisión en la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión de contrato en un tercero.

En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente de manera temporal o definitiva la designación del supervisor, a través de la correspondiente modificación de la minuta contractual

**YEIMY CAROLINA AGUDELO HERNÁNDEZ
ALCALDESA LOCAL DE KENNEDY**

Elaboró aspectos técnicos: Yesid Amaris Ospino – Profesional de Apoyo – Sistemas FDLK

Revisó aspectos técnicos: Jesús Edimer Roncancio Roncancio – Apoyo a la Supervisión CPS-23-2022 FDLK

Elaboró aspectos jurídicos: Carlos Andrés Cuesta Machado – Abogado de Contratación FDLK

Revisó aspectos jurídicos: Sandra Patricia Gaitan Fajardo- Abogada de Contratación FDLK

Aprobó aspectos jurídicos: Mónica Hernández – Abogada de Contratación FDLK

Fecha Comité Contratación: 19 de mayo de 2022